ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	22/04/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**2.1.2.1.4**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Cajamarca- Ibagué- Anzoátegui- Santa Isabel- Murillo- Villahermosas- Casabianca- Herveo-
CUENCA (s) MAYOR (es)	Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, es un ente corporativo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 10 de 1981 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, que tiene por objeto *" (…) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*." así como, dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales y vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El patrimonio ambiental en los territorios se encuentra representado por sus condiciones ecosistémicas, la diversidad de flora y fauna, las condiciones físicas en relación a suelo, geología, hidrografía y condiciones climáticas, así como las comunidades que lo habitan y que se interrelacionan con las demás formas de vida según su conocimiento y apropiación cultural del contexto ambiental. En este sentido, es notable a todo nivel, local y global, el deterioro de las condiciones favorables del ambiente, necesarias para procesos productivos y para la conservación de la vida en todas sus manifestaciones; en este contexto, los municipios del Tolima, se encuentran ubicados en una posición estratégica con zonas de páramo y bosques alto andinos, reservorios de agua y especies endémicas; son además áreas de importancia por estar ubicados en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Los Nevados. Esta fragilidad se ve altamente vulnerada por acciones culturales y productivas y de subsistencia que tradicionalmente realizan sus habitantes, en ausencia también de reales procesos de educación ambiental y lineamientos o el cumplimiento de las políticas establecidas, lo cual exige mayor acción ambiental por parte de las comunidades y las instituciones con competencias y responsabilidades en el tema ambiental; además, se evidencia la pérdida de saberes ambientales que dan cuenta de procesos históricos y tradicionales de los territorios, los cuales generan arraigo, apropiación y su defensa.

Ligado a estas situaciones, los procesos de educación ambiental tanto a nivel formal como no formal e informal se han reducido a un activismo basado en acciones como siembra de árboles, recolección de residuos sólidos, reciclaje, limpieza de fuentes hídricas, entre otras, sin aportar a una formación ciudadana pertinente que responda a las particularidades de cada territorio y que posibiliten la apropiación del saber y patrimonio ambiental.

El problema de los bajos niveles de conocimiento y apropiación del saber ambiental en el departamento del Tolima, ha generado una ampliación de la frontera agrícola, que a su vez implica el uso de agro-tóxicos, quemas y contaminación, entre otros. La implementación de áreas de ganadería por medio de deforestación, desecación de humedales ha generado a su vez pérdida de la biodiversidad, degradación del patrimonio hídrico y problemas erosivos en el suelo. De igual manera el patrimonio ambiental que podría generar estrategias sustentables como el turismo responsable o procesos agroecológicos es de poco conocimiento, se encuentra disperso o tiene poco impacto en los territorios. Adicionalmente es común encontrar procesos de educación ambiental descontextualizados de las situaciones particulares de los territorios, un activismo ciego (Eschenhagen 2016, 2003) basado en una serie de actividades desarticuladas y sin propósitos relevantes en términos de la formación de ciudadanos reflexivos, críticos y propositivos y, la instrumentación de dicha educación, lo que no ha permitido el planteamiento y ejecución de estrategias formativas pertinentes y de acción por parte de las comunidades. El 95.99% de la comunidad educativa del Tolima no ha participado en procesos de apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTel (Secretaría de Educación y Cultura Departamental, 2021).

En este orden de ideas, desconocer y no adquirir el saber ambiental afecta en muchos aspectos a las

comunidades y a los ecosistemas donde habitan. Esta afectación no es de tipo local, ya que el ecosistema es una trama de relaciones que supera los territorios, es decir que este problema en 8 municipios del Tolima afecta directamente a todo el departamento. En tal sentido, se puede apreciar los diferentes obstáculos frente al abordaje tanto de lo ambiental como de lo educativo, por ejemplo, el desconocimiento de eventos o situaciones ambientales que afectan los territorios como el cambio climático, su mitigación y adaptación, el impacto de los sistemas productivos en el ambiente, la afectación de las diferentes formas de vida por los impactos ambientales, además de otras problemáticas.

Las acciones y comportamientos de la comunidad tienen un impacto en los ecosistemas, la biodiversidad y su propia cultura, afectando la disponibilidad del patrimonio natural y social para las presentes generaciones y en gran medida las futuras. Una sociedad e instituciones conscientes de esto, pueden disminuir significativamente los daños causados por el aprovechamiento desmedido del ambiente y sus efectos como la variabilidad climática, pérdida de biodiversidad, agotamiento hídrico, epidemias y desastres; asume prácticas económicas, sociales, y naturales, es decir ambientales, responsables; comportamientos culturales amigables y sustentables de protección, conservación y restauración del patrimonio natural que garantiza la provisión de sus servicios ecosistémicos.

En esencia las propuestas que generen apropiación social del patrimonio ambiental en los territorios, y que además integren aspectos de ciencia tecnología e innovación, afectan de manera positiva a los ecosistemas y los grupos humanos que los habitan. En el proceso de apropiación social hay además un diálogo de saberes que permite reconocer los contextos, las historias de vida, ancestralidades y territorialidades locales en torno al conocimiento de la biodiversidad y su actuar frente a las diferentes situaciones ambientales que vivencian en su cotidianidad.

De lo anterior, se resalta que el medio ambiente es el sustento para la vida y es responsabilidad individual y colectiva de los actores sociales. Por lo tanto, se requiere sensibilizar a la comunidad en las instituciones educativas, para que se puedan replicar en diferentes contextos prácticas adecuadas para la preservación de los recursos naturales, acciones que protejan el medio ambiente en el sentido amplio de la palabra para generar contextos sostenibles y en paz.

En consecuencia, se planteó una estrategia interinstitucional educativa integral desde la formación con expertos locales e corporativos para adquirir el conocimiento del patrimonio ambiental, que involucra la CTeI para resolver problemas ambientales en relación a la biodiversidad de aspectos físicos, biológicos y culturales que propendan por mejores herramientas que repercuten en la calidad de vida de las diferentes formas de vida incluida la humana, donde las propias comunidades a partir de esta apropiación de conocimientos y saberes, logran generar acciones reales de conservación desde la CTeI y en articulación de procesos educativos y comunitarios como CIDEA, PROCEDA y PRAE, para empoderar el proceso.

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1°. ... Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general... Artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Artículo 45: ... El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud." Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... "

La Ley 115 de 1194, en el artículo 5º señala: Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines... Numeral 11: ...La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social..."

La Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5º del artículo 361 de la Constitución Política, señala lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con

recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece lo relacionado con los programas y proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, así como las disposiciones reglamentarias y complementarias expedidas posteriormente.

En el país se han implementado variadas estrategias de apropiación social de la CTeI dirigidas a todo tipo de población. Las perspectivas y los enfoques de estas estrategias varían de acuerdo a las necesidades del contexto en el que se van a desarrollar y al enfoque de apropiación social que se le quiera dar, algunas se orientan desde lo pedagógico, otras se enfocan en el fortalecimiento de la investigación y otras en el componente netamente social para lograr la democratización del conocimiento. (Apropiación social de la ciencia y la tecnología en los países de la CAB, s.f.).

El Departamento Administrativo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Colombia ha implementado programas como “A Ciencia Cierta: red de colombianos por la ciencia, la tecnología y la innovación”, el cual es un concurso que pretende conocer las experiencias de los ciudadanos en ciencia, tecnología e innovación de todos los rincones del país. Se trata de una invitación pública para que las comunidades de cualquier lugar de Colombia cuenten las experiencias con las cuales solucionaron sus problemas o necesidades en temas específicos. Esto ha permitido aprender, documentar, transmitir, divulgar y promover las experiencias y su apropiación en otros grupos y contextos sociales, así como fomentar investigaciones y estudios más pertinentes a la realidad colombiana por parte de la comunidad científica.

El departamento del Tolima se adhiere a la Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), con la fuerte convicción de que los conocimientos de la ciencia y la tecnología deben estar a disposición de las comunidades y de los ciudadanos para que se hagan procesos de innovación en la vida cotidiana y se mejoren las condiciones de vida en los territorios (Duque et al., 2020).

Hoy en día, en el departamento del Tolima se impulsa la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación (CTeI) como un factor de desarrollo regional y humano, con el propósito de garantizar las oportunidades de crecimiento y la salida más efectiva a condiciones precarias de los contextos inmediatos donde transcurre la vida (Duque et al., 2020)

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de asignación para Ciencia. Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria de asignación para CTeI del SGR para la Consolidación de la estrategia de apropiación social de la CTeI que fomente el desarrollo de una cultura científica escolar en el departamento del Tolima.

De otra parte, mediante el mismo acuerdo, el Órgano colegiado de administración y decisión de asignación CTeI del SGR fue aprobado el proyecto denominado "Consolidación de la estrategia de apropiación social de la CTeI que fomente el desarrollo de una cultura científica escolar en el departamento del Tolima”, el cual tiene como finalidad Incrementar los niveles de apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las instituciones educativas del Departamento del Tolima.

En el marco de la formulación, estructuración y aprobación del proyecto denominado “Implementación de la estrategia “Expedición Arcoíris” apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima” con código BPIN 2021000100347, entidades como la Gobernación del Tolima, la Universidad del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) decidieron trabajar en conjunto para presentar el proyecto en mención para que fuera financiado con recursos del Sistema General de Regalías en las convocatorias de Ciencia tecnología e innovación.

Dicho lo anterior, y una vez analizada la necesidad que presenta el departamento del Tolima en lo concerniente a las débiles estrategias para la promoción de la apropiación social del saber y del patrimonio ambiental, las entidades citadas formulan, estructuran y presenta el proyecto “Implementación de la estrategia “Expedición Arcoíris” apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima” con código BPIN 2021000100347, en el cual, se determinaron una serie de responsabilidades en la ejecución del mismo, detallando que dada las fortalezas de cada una de las entidades y su importante rol en el sector que aborda el proyecto era pertinente que cada entidad realizara unas actividades específicas para lograr los objetivos e

indicadores establecidos en el proyecto; dicho fue aprobado por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación mediante acuerdo 015 del 23 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que para el citado proyecto en mención, la Gobernación del Tolima fue designada como entidad ejecutora, se adelantó un convenio interadministrativo N° 3885 de 2022 con la Corporación Autónoma Regional del Tolima que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre el gobierno departamental del Tolima y la corporación autónoma regional del Tolima Cortolima para el desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación necesarias para el cumplimiento de metas establecidas en el proyecto aprobado mediante acuerdo OCAD 015 del 23 de febrero de 2022 denominado "implementación de la estrategia expedición arcoíris apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima"

Que dicho Convenio Interadministrativo en su cláusula 4° obligaciones, dentro de las obligaciones específicas del Cooperante (Cortolima), estableció:

8) Adecuar las aulas ambientales intersectoriales en los municipios vinculados al proyecto - Cortolima tendrá que adquirir 21 video beam, 21 computadores portátiles con sonido, 21 cabinas de sonido,21 tableros ópticos de mando interactivo, 21 Kit De Monitoreo (GPS, Cámara, Equipo Básico Para Análisis De Agua Y Suelo, Molinete, Estereoscopio, Microscopio), 21 telón para proyector, 525 sillas universitarias y 13 estaciones meteorológicas operativas. Los elementos mencionados anteriormente serán entregados a la Gobernación del Tolima para que los mismos sean transferidos en las diferentes instituciones educativas beneficiarias del proyecto.".

De acuerdo con lo anterior, a la fecha CORTOLIMA ha dado cumplimiento parcial a dicha obligación, (el acta de liquidación del contrato 658 del año 2023) mediante la adquisición y entrega a la Gobernación del Tolima de los siguientes elementos, equipos y 13 estaciones meteorológicas, los cuales fueron posteriormente destinados a 21 instituciones educativas beneficiarias del proyecto.

Equipos de las aulas ambientales:

- Video Beam
- Base para video Beam
- Computador portátil con sonido
- Cabina sonido
- Tablero interactivo
- Kit De Monitoreo *(Gps, Cámara Trampa, Equipo Básico Para Análisis De Agua Y Suelo, Molinete, Estereoscopio, Microscopio)*
- Telón para proyector Y Silla Universitaria

No obstante, el cumplimiento de la obligación antes señalada ha sido parcial, en razón a que, a la fecha, se encuentra pendiente por parte de CORTOLIMA la adquisición y posterior entrega a la Gobernación del Tolima de veintiún (21) cámaras fotográficas, elementos que hacen parte integral del kit de monitoreo, previsto para las aulas ambientales intersectoriales contempladas en el proyecto.

En consecuencia, una vez se realice la adquisición de dichos equipos se procederá a su correspondiente entrega a la Gobernación del Tolima, se entenderá cumplida en su totalidad la obligación establecida en la cláusula cuarta – obligaciones específicas del cooperante numeral ocho (8) del Convenio Interadministrativo.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de acción cuatrienal 2024-2027: **LINEA ESTARTÉGICA 2: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**; **PROGRAMA: 2.1**. Gestión integral de la Biodiversidad y de los Ecosistemas **PROYECTO: 2.1.2**: Apropiación social del saber y el conocimiento ambiental. **ACTIVIDAD: 2.1.2.1** Promoción y fortalecimiento de los procesos de educación ambiental en instituciones educativas, comunidades, organizaciones e instituciones para la apropiación social del saber y el conocimiento ambiental **SUBACTIVIDAD: 2.1.2.1.4** Implementación de proyectos de apropiación social del conocimiento ambiental. INDICADOR: Número de personas participando en procesos de apropiación social META: 5.000 personas beneficiadas con proyectos con proyectos de apropiación social del conocimiento y saber ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 OBJETO: COMPRA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3885 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

2.1.2. Alcance: Con La adquisición de las 21 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, se permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la actividad 2.2 “Sistematización de la experiencia” y actividad 3.3. “Adecuar las aulas ambientales intersectoriales en los municipios vinculados” del proyecto denominado “implementación de la estrategia ¨expedición arcoíris¨ apropiando nuestro conocimiento ambiental”, y que se encuentran contempladas en las obligaciones específicas 8, contraídas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima en calidad de cooperante dentro del Convenio Interadministrativo No. 3885 el 12 de octubre de 2022, suscrito con la Gobernación del Tolima y que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Gobierno Departamental del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima para el desarrollo las actividades de ciencia, tecnología e innovación necesarias para el cumplimiento de metas establecidas en el proyecto aprobado mediante acuerdo OCAD 015 del 23 de febrero de 2022 denominado implementación de la estrategia ¨expedición arcoíris¨ apropiando nuestro conocimiento ambiental, para el departamento del Tolima”.
.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

La Corporación requiere adquirir los siguientes elementos:

N°	Ítem	Ficha técnica	CANTIDAD
1	Cámara fotográfica	• Sensor: **1/2.3" CCD (Super HAD CCD)** • Resolución: **20 MP** • ISO: **100–3200** • Peso: **125 g** • Dimensiones: **97 x 55 x 21 mm** • Sin visor • Pantalla: **2.7” fija** • Video: **1280 x 720** • Zoom óptico: **5x** • Zoom digital alto (hasta 40x) • Cámara tipo **compacta (point & shoot)** • Batería • Cargador • Correa • Tarjeta de memoria	21

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Clase**	**Nombre**	**PAA**
45000000	45121500	Cámaras	D-113
45000000	45121600	Accesorios para cámaras	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La entrega de las cámaras fotográficas debe realizarse en la Corporación Autónoma Regional del Tolima, Sede Central.

2.2.4. El valor estimado: El valor total del convenio asciende a la suma **SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($60.520.821,00) M/CTE.**

NOTA De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana.

2.2.5. Forma de pago: La Entidad efectuará el pago del valor total del contrato al contratista en un único pago, previa entrega total de los bienes objeto contractual y cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones pactadas, para lo cual deberá acreditarse el respectivo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente; dicho pago se realizará dentro de los términos establecidos por la Entidad.

Así mismo, el contratista deberá presentar los documentos exigidos por la Oficina de Almacen de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, así como las disposiciones establecidas por la Gobernación del Tolima, en el marco del cumplimiento del convenio 3884 de 2022.La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista

Factura de venta original: Debe estar expedida a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y cumplir con los requisitos tributarios de la DIAN.

Acta de recibo a satisfacción: Documento firmado por el supervisor del contrato que avala el estado, calidad y cantidad de los equipos.

Formatos de ingreso de almacén: Formato diligenciado de entrada de bienes al almacén de la entidad.

Así mismo, el contratista deberá presentar los documentos exigidos por la Oficina de Almacén de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, así como las disposiciones establecidas por la Gobernación del Tolima, en el marco del cumplimiento del convenio 3884 de 2022.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista

cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente convenio será ejercida por **JORGE SECHAGUE**, profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

22.2.7. Obligaciones del Contratista: Para el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete a:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar veintiún (21) cámaras fotográficas nuevas, de primera calidad, con sus respectivas accesorios y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando que los equipos sean idóneos para el desarrollo de las actividades pedagógicas y ambientales
2. Entregar los equipos al almacén de CORTOLIMA, dentro del plazo establecido en el contrato en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañados de los respectivos manuales, garantías y documentación técnica correspondiente.
3. Garantizar que las cámaras fotográficas cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, así como con las normas de calidad y seguridad aplicables para este tipo de equipos tecnológicos.
4. Realizar la entrega de los equipos debidamente empacados, protegidos e identificados, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción de CORTOLIMA.
5. Brindar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y/o daños atribuibles a la calidad de los bienes entregados, durante el término establecido en la oferta y el contrato, tratándose de daños el contratista deberá hacer las reparaciones sin costo alguno, atendiendo las solicitudes en un plazo máximo de **tres días** tras la notificación por parte del supervisor del contrato y en caso de defectos de fábrica deberá reponer la cámara por una de las mismas características técnicas indicadas en el contrato.
6. El CONTRATISTA deberá responder por cualquier defecto, falla o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios suministrados, identificados durante la recepción por parte del supervisor designado por CORTOLIMA, dentro del término de garantía, debiendo realizar, a su costo y sin generar cargos adicionales para la Entidad, la reposición o reparación correspondiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor; así mismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los mantenimientos realizados, cubriendo posibles daños técnicos ocasionados a los equipos intervenidos.
7. Realizar al momento de la entrega una prueba general de funcionamiento de las cámaras y demás equipos intervenidos, en presencia del supervisor, como requisito para el recibido a satisfacción.
8. Atender los requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución contractual, calidad de los bienes y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Atender las necesidades que requiera el usuario del servicio a contratar de manera efectiva.

2.7.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.
2. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
12. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

2.2.7.1 Obligaciones de CORTOLIMA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
5. Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determine.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo indicado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios entre los que se encuentra el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen, particularmente lo indicado en los siguientes:

El Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 introdujo las modalidades de selección mediante las cuales se realizará la escogencia del contratista que efectuará con arreglo a las modalidades de selección, particularmente lo relativo a la **selección abreviada**:

*"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." (Negrilla y subraya fuera de texto)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y subsiguientes, establece las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por

subasta inversa. Siendo claro que los artículos que se pretende adquirir corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sin que se cuente a la fecha con un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda por parte de Colombia Compra Eficiente que contemple la adquisición de mobiliario de oficina.

SUBASTA INVERSA

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes, así: "(…) bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (…)". Por bienes y servicios entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite y por ende son ofrecidos por el mercado, en condiciones de equivalencia para quienes los soliciten en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades y tratándose el objeto del presente contrato.

Es importante mencionar que en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece las condiciones del análisis costo - beneficio que deben hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsa de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada, la Corporación procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existía acuerdo marco de precios para los artículos a adquirir, y no se encontró ningún acuerdo marco relacionado con los productos a adquirir. Así las cosas, se evidencia que la tienda virtual no ofrece productos que cumplen con el requerimiento de la Entidad.

Siendo ello así, como quiera que no existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente para las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 2 literal a), Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015 y siguientes, como quiera que los bienes a adquirir comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir el menor precio.

Siendo ello así, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

el valor total del convenio asciende a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($60.520.821,00) M/CTE,** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA Promedio	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO Cot 1	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO Cot 2	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO Cot 3

1	Cámara R100	Sensor: CMOS APS-C de 24.1 megapíxeles con procesador DIGIC 8. Enfoque: Sistema Dual Pixel CMOS AF con detección de rostros y ojos (disponible en fotos y video Full HD). Video: Grabación en 4K a 24 fps (con recorte) y Full HD hasta 60 fps. Velocidad: Disparo continuo de hasta 6.5 fps con AF de un solo disparo. Diseño: Pesa solo 356g (cuerpo con batería) y cuenta con un visor electrónico OLED de 2.36 millones de puntos. Cuerpo y lente 18-45 Batería - cargador Correa 1 año de garantía	Unidad	21	$60.520.821,00	$58.800.000,00	$62.241.643,38	$60.520.819,62
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 60.520.821,00**	**$ 58.800.000,00**	**$ 62.241.643,38**	**$ 60.520.819,62**	

Nota 1: CORTOLIMA para la obtención del valor estimado, realizo el estudio de mercado en base a la información obtenida con los precios indicadores del mercado.

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N$

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. La subasta puede adelantarse de manera electrónica o presencial y en cualquiera de los casos deben ser publicados los documentos en el SECOP.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. - Subasta Inversa: Menor precio

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios previstos en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)
Artículo 2.2.1.2.1.2.3. **Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)
Artículo 2.2.1.2.1.2.4. **Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)
Artículo 2.2.1.2.1.2.5. **Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 44)
Artículo 2.2.1.2.1.2.6. **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica**. Si en el curso de una subasta

inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE"***. En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE"***.

Únicamente se consideran **habilitados** aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

Únicamente se consideran **habilitados** aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

No.	Requisito	Evaluación
1	Jurídicos	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Financiero y organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Técnicos	CUMPLE/ NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del convenio; el equilibrio económico del convenio; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por consiguiente, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así como de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se establecen medidas de contratación pública inclusiva y criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad incorpora criterios diferenciales respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, atendiendo criterios de inclusión, pluralidad de oferentes y promoción de sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, la garantía de seriedad de la oferta se exigirá de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	**Valor del amparo**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para Mipymes.	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año mas

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. PARAMETROS HSEQ

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato y serán aplicados por el contratista cuando corresponda.

8.1 Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información

8.2 Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.
b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).
c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).
e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.
f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).
h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.
i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).
j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria, así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.
k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).
l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.
m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:
● Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
● Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
● Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
● Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
● Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.
● Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

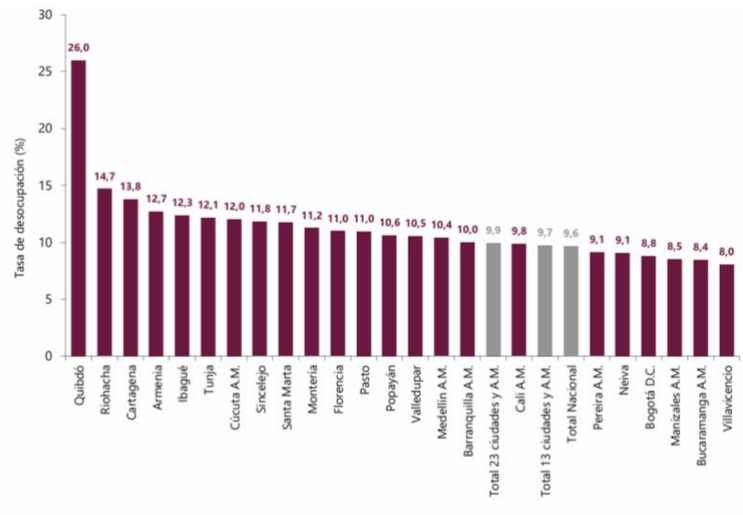
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros*	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

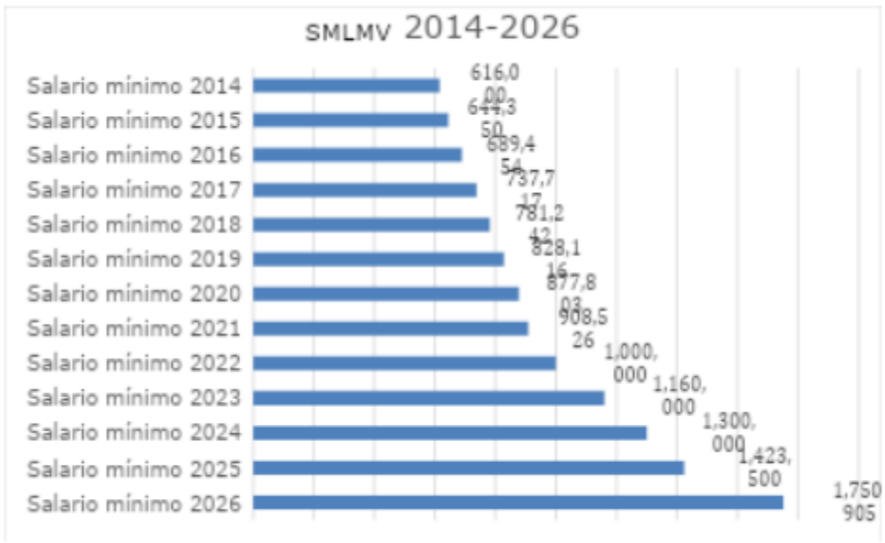
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

➢ **Indicadores Económicos**

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):
El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.
Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN
Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.

- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.

- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.

- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.

- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el "costo Colombia": simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

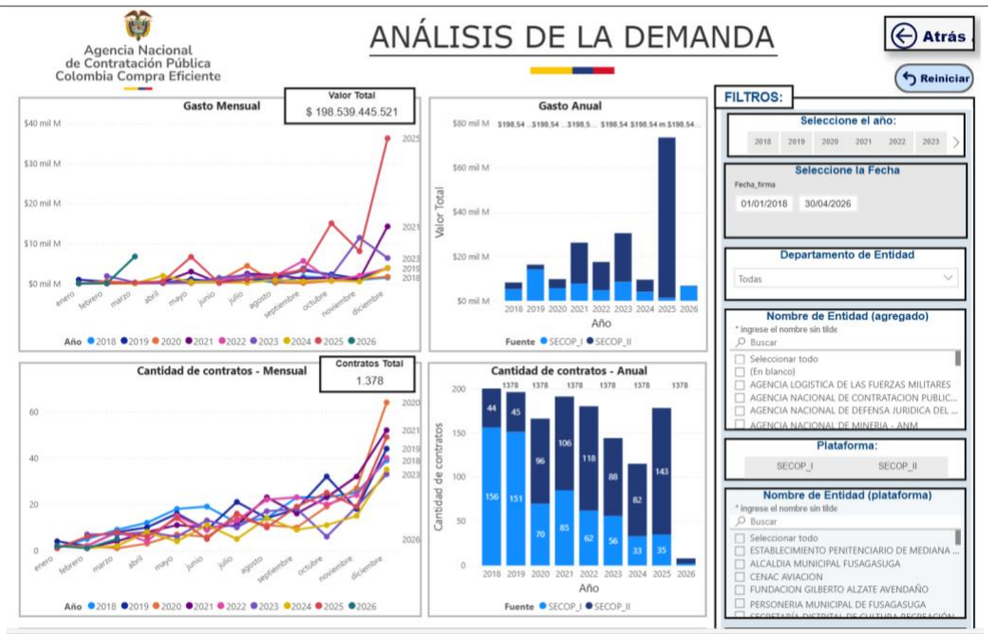
Primer trimestre 2026^{pr}

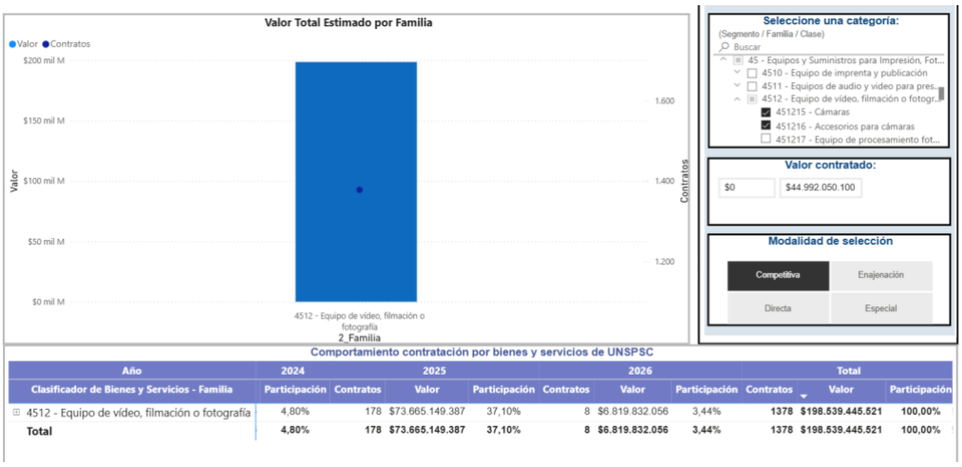
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS DE MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

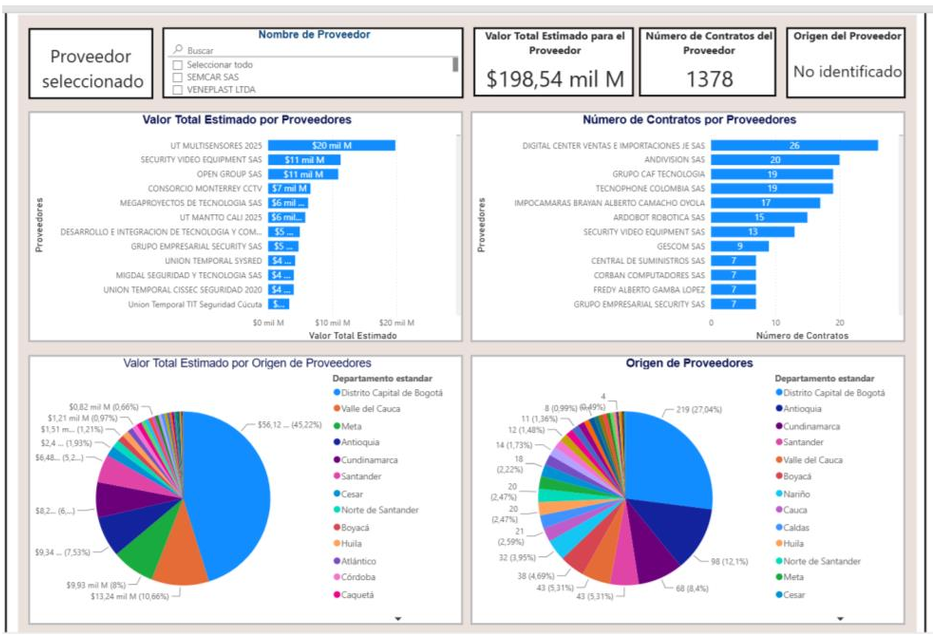
Análisis de demanda

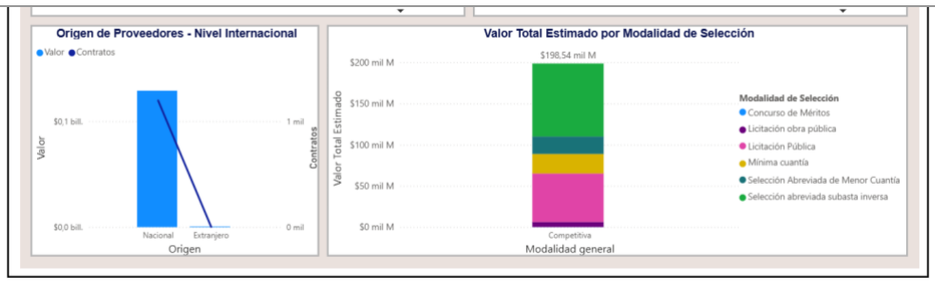




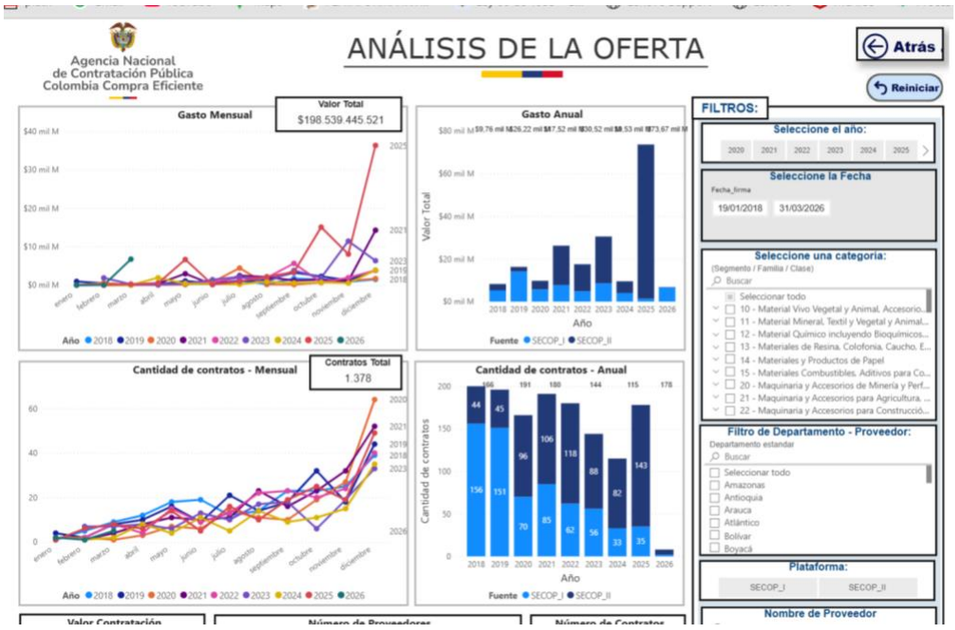
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

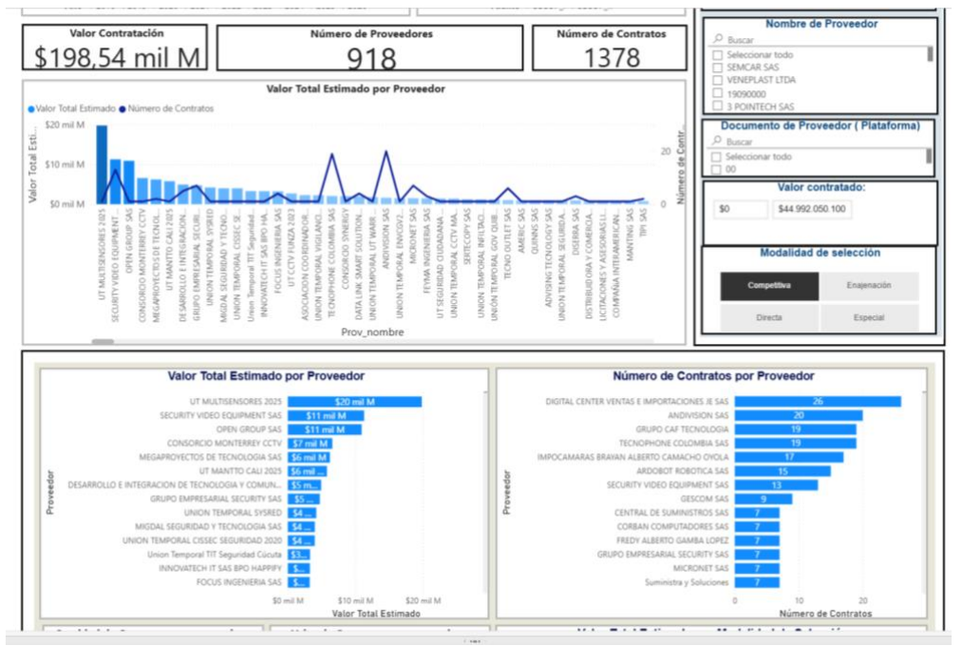
Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	4,80%	178	$73.665.149.387	37,10%	8	$6.819.832.056	3,44%	1378	$198.539.445.521	100,00%		
Total	4,80%	178	$73.665.149.387	37,10%	8	$6.819.832.056	3,44%	1378	$198.539.445.521	100,00%		





Análisis de Oferta







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	4,80%	178	$73.665.149.387	37,10%	8	$6.819.832.056	3,44%	1378	$198.539.445.521	100,00%		
Total	4,80%	178	$73.665.149.387	37,10%	8	$6.819.832.056	3,44%	1378	$198.539.445.521	100,00%		

B. Estudio del Mercado

Estudio de la oferta:
Según la información encontrada en la plataforma de la superintendencia se encontró registro de las siguientes empresas

800010972 FOTO DEL ORIENTE LTDA EN REORGANIZACION
805030046 FOTO CARIBE SAS
900292243 ISATECH CORPORATION SAS
900993805 MHS VENTA Y RENTA S.A.S
901261136 MAUREC SAS
FERRICENTROS SAS

Estudio de la demanda: teniendo en cuenta que, en las últimas vigencias, la corporación no ha adelantado procesos de selección para la adquisición de cámaras fotográficas, por tal razón, se procede a realizar un análisis externo así:

Proceso/Año	Objeto	Valor Adjudicado	Contratista
161706 de 2026	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	$ 18.049.920	FERRICENTROS SAS
147488 de 2025	ADQUIRIR CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DE ALTA DEFINICIÓN CON GRABACIÓN DE VIDEO MÍNIMO EN 4K PARA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE	$ 55.870.000	HAS

	DATOS, IMÁGENES Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. - (INCLUIDO ACCESORIOS)		

Lo anterior debido que los años mencionados, las ofertas existentes fueron la de Enviteck S.A.S y Sanambiente en cada uno de los procesos referenciados, en razón que eran las únicas empresas existentes autorizadas para ofertar los equipos de esta casa matriz en Colombia.

Se considera que al no existir pluralidad de oferentes cuando solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese entendido las empresas Enviteck S.A.S y Sanambiente fueron distribuidores exclusivos en el momento para suministro de equipos y promoción de los productos y soluciones.

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En este sentido la entidad encontró que no aplica la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo que se trata de una adquisición y para cumplir con el objeto no se requiere ningún tipo de contratación de personal.

ANALISIS MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece; los “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Teniendo en cuenta lo anterior la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA, revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad menor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

ANALISIS FINANCIERO:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	800010972	FOTO DEL ORIENTE LTDA EN REORGANIZACION	M7420 - Actividades de fotografía	1,06	0,91	0,10	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
Pymes-Individuales	805030046	FOTO CARIBE SAS	M7420 - Actividades de fotografía	0,24	0,50	0,00	0,00	0,37
Pymes-Individuales	900292243	ISATECH CORPORATION SAS	M7420 - Actividades de fotografía	3,19	0,19	0,17	0,14	9,66
Pymes-Individuales	900993805	MHS VENTA Y RENTA S.A.S	M7420 - Actividades de fotografía	16,89	0,42	0,04	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
Pymes-Individuales	901261136	MAUREC SAS	M7420 - Actividades de fotografía	6,27	0,02	0,18	0,17	75,31
Mediana				3,19	0,42	0,10	0,02	9,66

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 9,66

Análisis de indicadores financieros

Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

Índice de endeudamiento: Indican en que porcentaje y a que termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020).

Razón de cobertura de intereses: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[2]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[3].
- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[4].

  Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

  Capacidad financiera para proponentes extranjeros

  proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

  - BALANCE GENERAL

  - ESTADO DE RESULTADOS.

CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020

3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice; en virtud de la necesidad de la prestación del servicio se dará prioridad a las solicitudes de limitación a Mipyme en la ciudad de Ibagué.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor

fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del		SI	NO			NO

Norte					
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

-

12.RESPONSABLES

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible **Ordenador del Gasto**	FIRMA:
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Coordinador de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible- **Supervisor**	FIRMA:
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS Profesional Especializada- Gestión Administrativa (Aspectos Financieros)	FIRMA:
ADRIANA PATRICIA BOCANEGRA NAVARRO Abogado contratista – SDAS	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: Consuelo Carvajal -Daniela Lugo
Revisó: Adriana Bocanegra – Abogada contratista de la SDAS
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa- Abogada Oficina de Contratación.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13